

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS CARTERAS COMERCIALES I FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:30 horas del día 9 de junio de 2020, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris Carteras Comerciales I Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia del Director de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*") don Pablo Andrés Armas Vigneaux y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Ignacio Pedro Montané Yunge, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa	Pedro Osorio Aguilar	11.030.000 cuotas Serie A
Inversiones Alia S.A.	Manuel Ossa Parot	1.085.500 cuotas Serie A
Moneda Renta CLP Fondo de Inversión	Cristóbal Justiniano Mendia	13.450.000 cuotas Serie A
Ameris Deuda Directa Fondo de Inversión	David López Bremer	4.892.250 cuotas Serie A
Ameris Deuda Chile Fondo de Inversión	David López Bremer	214.000 cuotas Serie A
Inmobiliaria Las Agatas Limitada	Ignacio Pedro Montané Yunge	350.000 cuotas Serie A
Sozhou Investments Limitada	Ignacio Pedro Montané Yunge	35.000 cuotas Serie A
QUEST Renta Local Fondo de Inversión	Andrea Amar Sapaj	595.000 cuotas Serie A
Fondo de Inversión Falcom Chilean Fixed Income	Ignacio Godoy Segovia	420.000 cuotas Serie A
Inversiones Adriana Ltda.	Teresa Lyon Valdivieso	700.000 cuotas Serie A
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Ignacio Pedro Montané Yunge	8.750.000 cuotas Serie P

TOTAL SERIE A: 32.771.750

TOTAL SERIE P: 8.750.000

TOTAL : 41 .521.750

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas 41.521.750 cuotas del Fondo, que corresponden a un 97,7% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Ameris Carteras Comerciales I Fondo de Inversión (en adelante la “Asamblea”), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.

El Secretario dejó constancia que, considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia “Covid-19” y teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), la Administradora había autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido corresponde en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por la Administradora que se encontraba a disposición de los señores aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

Asimismo, considerando que se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantenían valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no habían sido computadas para el cálculo del quórum de asistencia.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo.

Se dejó constancia que en los avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma y de la manera antes indicada.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación, aviso e instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Presidente de la Administradora, don Pablo Andrés Armas Vigneaux y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Ignacio Pedro Montané Yunge.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación. Al respecto, propuso efectuar la votación de los temas a tratar por la Asamblea por aclamación y permitir a aquellos aportantes que así lo deseen, solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, en caso que fuera necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “*Ley*”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, el Secretario sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendría los acuerdos que se adopten en ella y que se levantaría con este motivo, la que se entendería por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, designar a los señores Teresa Lyon Valdivieso, Pedro Osorio Aguilar y Cristobal Justiniano Mendía en representación de Inversiones Adriana Ltda., Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa y Moneda Renta CLP Fondo de Inversión respectivamente, con el objeto referido.

5. **TABLA**

El Secretario informó a los señores aportantes que, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la modificación de contratos de él o los vehículos a través de los cuales el Fondo invierte, de conformidad al numeral 1.2. del número UNO del Título VIII del Reglamento Interno del Fondo; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN TEMPORAL DE ACUERDO MARCO**

El señor Secretario indicó que, tal como era de conocimiento de los señores aportantes, el Fondo mantenía inversiones principalmente en cuotas del Fondo de Inversión Privado LP 15-01 (en adelante, el "FIP LP"), las cuales se encuentran reguladas por un acuerdo marco celebrado por el FIP LP (en adelante el "Acuerdo Marco").

Señaló el señor Secretario que, de conformidad con lo señalado en la tabla de la Asamblea y a lo acordado en la pasada Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 22 de mayo del presente año, la Asamblea tenía por objeto proponer a los señores aportantes una liberación temporal o *waiver* de ciertas obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco durante los próximos meses, dando cumplimiento a lo establecido en el número 1.2. del número UNO. "*Asambleas de Aportantes*", del Título VIII del Reglamento Interno del Fondo, por un periodo de hasta el 30 de noviembre del presente año.

Para estos efectos, se presentaron a los señores aportantes las siguientes modificaciones temporales a obligaciones financieras propuestas por Inversiones LP, en todos los casos según los términos se definen en el Acuerdo Marco, así como las siguientes propuestas adicionales:

1. Modificar el Valor Mínimo de la Cartera, el cual equivaldrá a 2,00 veces el valor patrimonial de las Cuotas Serie A del FIP LP suscritas y pagadas a la última Fecha de Cierre;

2. Modificar los literales (ii) al (vi) y el literal (viii) la Sección 9.1. del Acuerdo Marco, respecto a algunos de los incumplimientos que serán considerados Eventos de la Cartera del Fondo por los siguientes:
 - /i/ En el literal (ii), donde se señala 1,1% modificar a 0,9%;
 - /ii/ En el literal (iii), donde se señala 5% modificar a 7,5%;
 - /iii/ En el literal (iv) donde se señala 3% modificar a 5,5%;
 - /iv/ En el literal (v), donde se señala 11% modificar a 9%;
 - /v/ En el literal (vi), donde se señala 3,0% modifica a 6,0%; y
 - /vi/ En el literal (viii), donde se señala 3,4 modificar a 5,5.
 - /vii/ En el literal (ix), donde se señala 7,50% modificar a 8,50%
3. Adicionalmente, Inversiones LP, se comprometió a ceder \$5.000 millones en cartera al FIP LP..
4. Para efectos del literal (i) de la Sección 9.1 del Acuerdo Marco, se propuso, que los recursos del Fondo de Reserva de Colateral, siempre cuando sean fondos de libre disponibilidad depositados en la cuenta corriente del FIP, se valoricen a 1,0 veces el valor patrimonial de las Cuotas Seria A del FIP LP suscritas y pagadas a la última Fecha de Cierre.

Asimismo, de conformidad a los flujos esperados por la Administradora procedentes de las inversiones del Fondo en el FIP LP, y tomando en consideración que los flujos de las inversiones de este último cumplan con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco; el Fondo tiene proyectado recibir una distribución de recursos desde el FIP en el mes de noviembre de 2020 por un monto total equivalente a \$14.166.666.667. Una vez recibidos los recursos indicados u otro monto menor, el Fondo deberá proceder a efectuar una disminución de capital, la cual se propuso fuera pagada de la siguiente forma:

- /i/ En primer lugar deberá pagarse capital a los aportantes Serie P, por un monto equivalente a \$2.916.666.667 y a continuación,
- /ii/ Deberá pagarse capital a los aportantes Serie A por el monto remanente.

Por su parte, en caso que en la fecha indicada (noviembre de 2020) se reciban recursos por un monto superior al señalado, los primeros \$14.166.666.667 deberán ser distribuidos conforme a lo establecido previamente y, del saldo, deberá pagarse en primer lugar la totalidad del capital de la Serie P y, a continuación con el monto remanente, el capital correspondiente a la Serie A.

Indicó el Secretario que para poder proceder a la distribución de la forma señalada, es necesario modificar las disposiciones relativas a las disminuciones de capital del Reglamento Interno del Fondo o bien, incorporarle una disposición transitoria; razón por la cual, resultaba necesario citar a una nueva Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo a la brevedad, para esos efectos.

A continuación y luego de un breve debate entre los aportantes, la unanimidad de las cuotas asistentes aprobó las propuestas indicadas precedentemente en los mismos términos señalados por el señor Secretario, facultando a la Administradora para proceder a efectuar todos los trámites y aprobaciones que fueran necesarios en su calidad de aportante del FIP LP, para efectos de materializar a la brevedad posible la modificación del Acuerdo Marco indicada.

Por su parte, los aportantes, por unanimidad, acordaron dejar constancia en actas su disposición y compromiso a asistir y aprobar la modificación al Reglamento Interno del Fondo que sería sometida a su consideración en una próxima Asamblea Extraordinaria de Aportantes, que será citada por la Administradora especialmente para esos efectos.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Luis Alberto Letelier Herrera, Cristián Risopatrón Montero y María Teresa Polgatti García, para que cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, a las 10:15 horas.



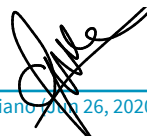
Pablo Armas (Jul 3, 2020 10:12 EDT)

Pablo Andrés Armas Vigneaux
Director



Teresa Lyon (Jul 6, 2020 09:45 EDT)

Teresa Lyon Valdivieso
pp: Inversiones Adriana Ltda



Cristobal Justiniano (Jun 26, 2020 13:32 EDT)

Cristobal Justiniano Mendía

Pedro Osorio Aguilar
pp: Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa

pp: Moneda Renta CLP Fondo de Inversión



Ignacio Montané (Jun 26, 2020 13:57 EDT)

Ignacio Pedro Montané Yunge
Secretario